

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA**

**Ordenanza Número 22**

(Proyecto Núm. 42)

**Presentada por: Administración**

**Serie 2021-2022**

**PARA DEROGAR LAS ORDENANZAS NÚMERO 37, SERIE 2017-2018; NÚMERO 17, SERIE 2018-2019; Y NÚMERO 15, SERIE 2021-2022, CON EL PROPÓSITO DE AUTORIZAR UNA NUEVA JUNTA DE SUBASTAS PARA EL MUNICIPIO DE GUAYNABO Y NOMBRAR SUS MIEMBROS; PARA DISPONER PARA EL PAGO DE DIETAS A MIEMBROS DEL INTERES PÚBLICO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.**

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico" dispone en su Artículo 2.038 que todo municipio constituirá y tendrá una Junta de Subastas de la cual no podrá ser miembro ni presidente ningún Alcalde. La Junta de Subastas constará de cinco (5) miembros. Cuatro (4) de los miembros serán funcionarios municipales nombrados por el Alcalde y confirmados por la Legislatura Municipal. Un quinto miembro, será un residente de dicho municipio de probada reputación moral, quién será nombrado por el Alcalde y confirmado por la Legislatura Municipal, el cual no podrá ser funcionario municipal ni tener ningún vínculo contractual con el municipio.

**POR CUANTO:** Recientemente comenzó funciones como Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo el Honorable, Edward Alexis O'Neill Rosa.

**POR CUANTO:** La mayoría de los miembros nombrados de la Junta de Subastas, mediante la Ordenanza Número 15, Serie 2021-2022, la cual fue la última aprobada, y que fueron confirmados por esta Legislatura Municipal, ya no forman parte de la plantilla de empleados del Municipio Autónomo de Guaynabo, por lo que se hace necesario nombrar una nueva Junta de Subastas. con el propósito de celebrar las subastas ordinarias en el Municipio y que este continúe sus operaciones habituales.

**POR CUANTO:** El Artículo 2.038 del Código Municipal, supra. establece que el miembro de la Junta que no sea funcionario, empleado municipal o de una agencia pública, podrá recibir en calidad de reembolso, una dieta no mayor de cincuenta dólares (\$50.00) por cada día que asista a las reuniones de la Junta.

**POR CUANTO:** Se hace necesario estructurar la organización de la Junta de Subasta para su funcionamiento conforme a Ley, la cual quedará compuesta de la siguiente manera:

	<b><u>NOMBRE</u></b>	<b><u>POSICIÓN</u></b>
1.	Valerie Pérez Resto, Presidenta	Directora de Gerencia y Presupuesto
2.	Carmen Puig Marcé	Directora del Centro de Cómputos
3.	Alexis Santiago	Director del Almacén
4.	Ángel Báez Urbina	Director de Servicios Generales y Administrativos
5.	Director(a) de Finanzas	(Miembro Ex Oficio por disposición del Código Municipal)
6.	Director(a) de Obras Públicas	(Miembro Ex Oficio por disposición del Código Municipal)
7.	Doris Dilán Pérez	Miembro del Interés Público

**POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN 1ra:** Derogar, como por la presente se derogan la Ordenanza Número 37, Serie 2017-2018; la Ordenanza Número 17, Serie 2018-2019; y la Ordenanza Número 15, Serie 2021-2022, las cuales crean la Junta de Subastas del Municipio Autónomo de Guaynabo y nombran sus miembros.

**SECCIÓN 2da:** Autorizar, como por la presente se autoriza, la constitución de la nueva Junta de Subastas y confirmar las designaciones realizadas por el Alcalde, Honorable Edward Alexis O'Neill Rosa, a los funcionarios y personas antes mencionadas para que sean miembros de la Junta de Subastas de este Municipio, quedando la misma constituida con los siguientes miembros:

	<b><u>NOMBRE</u></b>	<b><u>POSICIÓN</u></b>
1.	Valerie Pérez Resto, Presidenta	Directora de Gerencia y Presupuesto
2.	Carmen Puig Marcé	Directora del Centro de Cómputos
3.	Alexis Santiago	Director del Almacén
4.	Ángel Báez Urbina	Director de Servicios Generales y Administrativos
5.	Director(a) de Finanzas	(Miembro Ex Oficio por disposición del Código Municipal)
6.	Director(a) de Obras Públicas	(Miembro Ex Oficio por disposición del Código Municipal)
7.	Doris Dilán Pérez	Miembro del Interés Público


**SECCIÓN 3ra:** Autorizar, como por la presente se autoriza, a que el miembro de la Junta de Subastas que no sea funcionario, empleado municipal o de una agencia pública, pueda recibir, en calidad de reembolso, una dieta no mayor de cincuenta dólares (\$50.00) por cada día que asista a las reuniones de la Junta.

**SECCIÓN 4ta:** Por la presente se deroga cualquier otra Ordenanza o Resolución que entre en contravención con lo establecido mediante la presente Ordenanza.


**SECCIÓN 5ta:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y firma por el Alcalde y copia de la misma será enviada a los funcionarios municipales y estatales que corresponda, para los fines de rigor.

Fue aprobada por la Legislatura Municipal en su Sesión Ordinaria del día 9 de febrero de 2022.

  
Carlos H. Martínez Pérez  
Presidente

  
Lillian Amado Sarquella  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Edward Alexis O'Neill Rosa, Alcalde, el día 10 de febrero de 2022.

  
Edward Alexis O'Neill Rosa  
Alcalde



Gobierno de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
**Legislatura Municipal**

**CERTIFICACIÓN**

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **Ordenanza Número 22, Serie 2021-2022**, intitulada:

**“PARA DEROGAR LAS ORDENANZAS NÚMERO 37, SERIE 2017-2018; NÚMERO 17, SERIE 2018-2019; Y NÚMERO 15, SERIE 2021-2022, CON EL PROPÓSITO DE AUTORIZAR UNA NUEVA JUNTA DE SUBASTAS PARA EL MUNICIPIO DE GUAYNABO Y NOMBRAR SUS MIEMBROS; PARA DISPONER PARA EL PAGO DE DIETAS A MIEMBROS DEL INTERES PÚBLICO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.”**

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Ordinaria del día 9 de febrero de 2022, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Julio F. Abreu Sáez	María Elena Vázquez Graziani
Javier Capestany Figueroa	Ángel O'Neill Pérez
Jorge R. Marquina Gonzalez-Abreu	Mariana Castro
Guillermo Urbina Machuca	Natalia Rosado Lebrón
Félix A. Méndez González	Luis C. Maldonado Padilla
Miguel A. Negrón Rivera	Carlos H. Martínez Pérez

Abstenidas: Hon. Idis Mabel Vélez Romero, Hon. Niurka Del Valle Colón y Hon. Gabriela Alonso Ríos

Excusada: Hon. Leishka N. González Ríos.

Fue aprobada por el Alcalde, Hon. Edward Alexis O'Neill Rosa, el día 10 de febrero de 2022.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 10 de febrero de 2022.

Lillian Amado Sarquella  
Secretaria